



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141210100297144

Fecha: 2021-09-24

TRD: 4121.010.5.1.187.029714

Rad. Padre: 202141120200078984

*Alia B.  
Oct. 4  
6:00 p.m.*

NHORA YANETH MONDRAGÓN ORTIZ  
Secretaria  
Secretaría de Gobierno  
Santiago de Cali

Asunto: Por el cual se otorga una viabilidad jurídica al proyecto de acuerdo intitulado "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A OBTENER LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI Y SU INTERVENTORÍA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 "CALI, UNIDA POR LA VIDA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cordial saludo,

## I. ANTECEDENTES

La Secretaría de Gobierno, mediante Orfeo No. 202141120200078984, radicó ante este organismo el proyecto de acuerdo del asunto, proveniente de la Secretaria de Desarrollo económico y del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –DATIC, para su respectiva viabilidad jurídica, que consiste en solicitar una autorización de vigencias futuras ordinarias al Concejo Distrital para un contrato de consultoría cuyo objeto es la de obtener los estudios y diseños para la construcción del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali, así como su interventoría.

La iniciativa en mención proviene en virtud de la unidad material de los proyectos de inversión (Ficha BP-26003671 y BP-26002626) a cargo de la Secretaria de Desarrollo económico y del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –DATIC. Ello es así dado que el funcionamiento del Centro de Innovación Tecnológica, a cargo del primer organismo, se proyecta funcionar en el Edificio de Cali Inteligente en el Área de Desarrollo Naranja de Ciudad Paraíso, a cargo del segundo. Por tanto, se trata una sinergia competencial en torno a la planificación, construcción y operación del Parque Tecnológico San Fernando que articula la promoción de la economía digital por medio de un ecosistema de innovación digital.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



Ahora bien, para que la iniciativa sea viable, es menester que la misma cumpla un conjunto de requisitos consagrados en la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo No. 0438 de 2018. Estos requisitos consisten en la verificación de tres clases de criterios: el financiero, el técnico y el jurídico:

- *Carácter financiero.* Esta tiene como finalidad constatar que con las autorizaciones de vigencias futuras no se afecte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo que prevé la Ley 819 de 2003; que se consulte los umbrales de endeudamiento de la Ley 358 de 1997; y que se cuente con la apropiación del 15% de la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas. Está a cargo del Departamento Administrativo de Hacienda.
- *Carácter Técnico.* Tiene como objetivo verificar que los proyectos de inversión que afectan las vigencias futuras ordinaria estén articulados con las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 y que se encuentre registrado en el Banco de Proyectos de Inversión. Está a cargo del Departamento Administrativo de Planeación.
- *Carácter jurídico.* En las vigencias futuras ordinarias, esta revisión consiste en verificar tres clases de variables jurídicas: i) que la autorización que se busca responda al principio de necesidad en virtud de las metas condensadas en el Plan de Desarrollo; ii) que el 15% que se tiene que ejecutar en las vigencias futuras del año en que se autorizan sean ejecutables; y iii) que el proyecto de acuerdo cumpla con los requisitos técnicas y financieros

Lo anterior demanda, pues, contar con las viabilidades por parte de las instancias y organismos competentes de la Alcaldía de Santiago de Cali, vale decir, el COMFIS y los Departamentos Administrativos de Hacienda y Planeación, así como de este Departamento Administrativo, como último eslabón de una cadena de cooperación inter-orgánica.

## II. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO, TÉCNICO Y JURÍDICO

En atención a lo decantado en el anterior acápite, se observa que el proyecto de acuerdo del asunto sí cumple con dichos requisitos, por cumplir con:





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

- **Carácter financiero:**

- Aprobación Acta del COMFIS No. 4131.020.1.13.037-2021. Mediante la misma se aprobó para la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO y DATIC una vigencia futura ordinaria por un valor total de \$4.431.872.085 que corresponden al año 2022, con destino a la implementación de los proyectos de inversión Ficha BP-26003671 y BP-26002626, de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y los artículos 18, 113 y 114 del Acuerdo No. 0438 de 2018.
- Viabilidad financiera por parte del Departamento Administrativo de Hacienda mediante Orfeo No. 202141310200031304 de 2021. En ella se certifica que los proyectos de inversión son consistentes con lo establecido en el literal b) del artículo 12 y el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 10 y 114 de Acuerdo No. 438 de 2018. También que, en virtud de dicho proyecto de inversión, no se supera los indicadores de sostenibilidad y solvencia que prevé la Ley 358 de 1997.

Del mismo modo, mediante el mismo radicado dicho organismo estableció que los proyectos de inversión que amparan la vigencia futura cuentan con la respectiva apropiación presupuestal en la vigencia 2021 por una cifra igual al 15% exigido por la Ley.

- **Carácter Técnico:**

- El Departamento Administrativo de Planeación, a través de concepto técnico radicado bajo el Orfeo No. 202141320400013694 de 2021, que se apareja, señaló que los proyectos de inversión BP- 26003671 y BP-26002626 consulta las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 y se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión.

- **Carácter Jurídico:**

- Este Departamento Administrativo pudo verificar que la iniciativa i) responde al principio de necesidad puesto que, de acuerdo con el cronograma de planeación administrativa, la autorización de la presente vigencia jurídica es un presupuesto para alcanzar a contar con una de las metas del actual Plan de Desarrollo



SC-CER355037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Distrital, cual es la de contar con la Fase I de construcción del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando; ii) también que el 15% es ejecutable de acuerdo con el cronograma de ejecución y plan de pagos, previo proceso de adjudicación y celebración del contrato estatal; y iii) que cumple con el Acta del COMFIS y con las certificaciones de la oficina de planeación y hacienda.

### III. CÓMPETENCIA DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

Las vigencias futuras, como mecanismo institucional excepcional al principio de anualidad presupuestal y ejecución de contratos estatales, requiere contar con la autorización del Concejo Distrital por expresa disposición del parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, previa presentación del proyecto de acuerdo por parte de la Alcaldía Distrital, ya que la celebración de contratos es una función de su resorte ordinario por disposición del numeral 9 del artículo 315 de la Constitución, así como del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

Como consecuencia de las normas descritas, esta oficina jurídica puede concluir que el Concejo Distrital de Santiago de Cali es competente para aprobar la iniciativa del asunto presentado por el Alcalde Distrital.

### IV. CONCLUSIÓN

En suma, dado que el proyecto de acuerdo del asunto observa todos los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero contemplados en el ordenamiento jurídico colombiano sobre vigencias futuras ordinarias, este organismo, en el ejercicio de sus competencias distritales, le otorga la respectiva venia jurídica para ser presentado ante el órgano de representación popular del ente territorial.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR CANO STERLING  
Directora  
Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Proyectó: David A. Serrano S- Abogado contratista

Revisó: Grupo DAGJP

Anexa: Articulado de proyecto de acuerdo y exposición de motivos, Actas CMFIS y viabilidades técnicas y financieras



SC-CER355037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141320400013694

Fecha: 21-09-2021

TRD: 4132.040.15.2.788.001369

Rad. Padre: 202141710100015214

NHORA YANETH MONDRAGON  
Secretaria de Gobierno  
Santiago de Cali

ASUNTO: CERTIFICACION DE REGISTRO EN BANCO DE PROYECTOS PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A OBTENER LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE TECNOLOGICO DE INNOVACION SAN FERNANDO DE CALI Y SU INTERVENTORIA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordial Saludo,

En atención al Oficio No. 202141710100015214 del 03-09-2021 , donde se solicita certificar el registro en Banco de Proyectos y la concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023, de proyectos para ser presentados al Concejo; en el proyecto de acuerdo **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Para las vigencias Ordinarias 2021 con relación al proyecto BP-26003671 – Estudios y diseños para la Construcción del parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali;

Y el BP-26002626 -Formulación de documentos Técnicos para la Implementación del modelo de Ciudad Inteligente para Santiago de Cali

Este Departamento Administrativo certifica que, una vez revisado su contenido, los proyectos relacionados se atemperan a lo establecido en el Plan de Desarrollo de Cali 2020 – 2023 "Cali Unida por la Vida", así:



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10  
Teléfono: 6689104 - Fax: 8895630 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

### SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

BP-26003671 – Estudios y Diseños para la Construcción del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali

Dimensión 1	Línea Estratégica	Programa	Indicador de producto	Proyecto Movilizador
1 - Cali, Inteligente para la Vida	102 - Economía Incluyente, Creativa y Clústeres Estratégicos	102001 - Territorios Creativos	51020010001- Laboratorios de innovación y emprendimientos en artes digitales desarrollados	51020013: Parque Tecnológico de Innovación San Fernando.

### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

BP-26002626 – Formulación de Documentos Técnicos para la Implementación del modelo de Ciudad Inteligente para Santiago de Cali

Dimensión	Línea Estratégica	Programa	Indicador de producto	Proyecto Movilizador
1 Cali, Inteligente para la vida	101. Territorio Inteligente	101001. Cali Inteligente	51010010001 - Edificio de Cali Inteligente en el área de desarrollo naranja de Ciudad Paraíso, incluyendo el Centro integrado de control	51010011: Área de Desarrollo Naranja Ciudad Inteligente – Ciudad Paraíso

Es importante indicar que dichas metas, conforme a lo establecido en el plan indicativo, se encuentran programadas para registrar avance entre las vigencias 2021– 2023.

Respecto a los proyectos objeto de solicitud de vigencias futura Ordinaria relacionada, se verificó que la información reposa en el banco de proyectos de Santiago de Cali de la siguiente forma:





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

**PROYECTO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE  
TECNOLOGICO DE INNOVACION SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI**

BP	NOMBRE	Apropiación VIGENCIA-2021	VIGENCIA FUTURA 2022
BP- 26003671	Estudios y diseños para la construcción del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali.	\$534.612.180	\$3.029.469.020
BP- 26002626	Formulación de documentos técnicos para la implementación del Modelo de Ciudad Inteligente para Santiago de Cali	\$247.482.894	\$1.402.403.065
	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 782.095.074</b>	<b>\$ 4.431.872.085</b>

Por lo anteriormente expuesto, este Departamento Administrativo, en el marco de sus competencias emite; **CONCEPTO FAVORABLE** al proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente,

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES  
Director  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Proyectó: Jhon Jairo Medina Isaza – Jean Paul mora Hurtado Contratistas BP-SDI del DAPM.  
Revisó: Víctor Andrés Sandoval Ávila - subdirector. Subd. Desarrollo Integral del DAPM.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10  
Teléfono: 6689104 - Fax: 8895630 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202141310200031454**

Fecha: **23-09-2021**

TRD: **4131.020.1.13.187.003145**

Rad. Padre: **202141710100015924**

Doctora  
MARIA FERNANDA SANTA PALACIOS  
Secretaria de Despacho  
Secretaría de Desarrollo Económico  
Santiago de Cali

REF. COMFIS ACTA 4131.020.1.13.037-2021 DE SEPTIEMBRE 23 DE 2021.

Estimada Doctora María Fernanda:

El COMFIS en la sesión de la referencia, consideró el siguiente tema relacionado con el Organismo a su cargo:

<b>ORGANISMO:</b>	<b>SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (4171)</b>
Tipo de Solicitud	VIGENCIA FUTURA ORDINARIA
Valor	<b>\$ 4,431,872,085</b>
Detalle	<p>La Secretaria de Desarrollo Económico mediante el oficio 202141710100015924 de septiembre 22 de 2021, solicita aprobación para asumir compromisos con vigencias futuras ordinarias destinadas a obtener los estudios y diseños para la construcción del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando y su interventoría a fin de dar cumplimiento al Plan De Desarrollo Distrital 2020-2023 "Cali, Unida Por La Vida".</p> <p>Esta solicitud se encuentra respaldada por la viabilidad financiera emitida por la Subdirección de Finanzas de Santiago de Cali en el oficio 202141310200031304 de Septiembre 22 de 2021.</p>



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6°  
Teléfono: 8854898 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA

**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO - VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO**

Organismo	BP	Nombre de BP	Valor Proyecto	Ejecución 15% 2021	Ejecución 85% 2022
Secretaria de Desarrollo Económico	26003671	Estudios y diseños para la construcción del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali	3,564,081,200	534,612,180	3,029,469,020
DATIC	26002626	Formulación de documentostécnicos para la implementación del modelo de ciudad inteligente para Santiago de Cali	1,649,885,959	247,482,894	1,402,403,065
<b>TOTALES:</b>				<b>782,095,074</b>	<b>4,431,872,085</b>

Con relación a su solicitud me permito informarle que fue aprobada, por la Secretaría de Desarrollo Económico, debe adelantar el Proyecto de Acuerdo para ser presentado a consideración del Honorable Concejo de Santiago de Cali, según lo establece el Artículo 114 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018.

Cordial saludo,

**PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO**  
Subdirectora de Finanzas Públicas /  
Secretaria Técnica COMFIS

Proyectó y Elaboró: Néstor Zúñiga Reyes – Contratista  
Revisó : Paula Andrea Loaiza Giraldo – Subdirectora de Finanzas Públicas



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6°  
Teléfono: 8854898 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141310200031304

Fecha: 22-09-2021

TRD: 4131.020.35.1.1932.003130

Rad. Padre: 202141120200079014

MARÍA DEL PILAR CANO STERLING  
Directora  
Departamento Administrativo de Gestión Jurídica

Asunto: Certificado de viabilidad financiera del proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A OBTENER LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO Y SU INTERVENTORÍA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020 – 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Revisado el contenido de la iniciativa referida, comedidamente nos permitimos indicar lo siguiente:

- a) El proyecto de acuerdo se enfoca en garantizar la elaboración de los estudios y diseños, así como también la realización de la interventoría correspondiente, para la construcción de un espacio inteligente adecuado para promover la ciencia, la tecnología y la innovación de la economía cultural, que propenda por la generación de empleo y la transformación del entorno físico e institucional de la ciudad.
- b) Por otro lado la justificación técnica del proyecto de acuerdo en mención, plantea que el presupuesto de la vigencia fiscal 2021 aprobado para la Secretaría de Desarrollo Económico y el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-DATIC, los cuales son los organismos líderes de la estrategia, incluye las apropiaciones suficientes y disponibles con cargo a los proyectos de inversión en correspondencia con las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, "Cali, Unidad por la Vida", involucrados en el trámite de vigencias futuras ordinarias, con aforo de recursos mayor al quince por ciento (15%), exigidos para el perfeccionamiento de los compromisos que de estas se deriven y se comience con su ejecución presupuestal en la vigencia en curso, continuo al momento de la autorización dada. (Ver relación adjunta).



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso sexto  
Teléfono: 6617227 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

3



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA

- c) En relación al plazo de ejecución de los compromisos previstos, la autorización propuesta para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras, no supera el respectivo período de gobierno vigente.
- d) Igualmente es de aclarar, que el monto cotizado de la vigencia futura ordinaria objeto del proyecto de acuerdo no constituyen un elemento básico que afecte el cálculo de los indicadores de sostenibilidad y solvencia establecidos por la Ley 358 de 1997.

Por consiguiente, en virtud de las consideraciones presentadas, esta Subdirección emite concepto financiero favorable para el proceso de trámite y aprobación del proyecto de acuerdo citado, ya que acorde con lo previsto en el Artículo 7º. de la Ley 819 de 2003, en concordancia con el Artículo 10 del Acuerdo 0438 de 2018, las actividades formuladas en el proyecto de acuerdo mencionado, no generará gastos adicionales que impacten las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Cordialmente

**PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO**  
Subdirectora Departamento Administrativo  
Subdirectora de Finanzas Públicas

Copia Nhora Yanet Mondragón Ortiz - Secretaria de Gobierno  
María Fernanda Santa Palacios - Secretaria de Desarrollo Económico  
Teresa Beatriz Cancelado Carretero - Directora - DATIC

Proyectó: Olga Garcia P – Auxiliar Administrativo  
Elaboró: Mariana Lozano Bravo – Contratista  
Revisó: Genes Larry Velasco Velasco - Profesional Especializado



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso sexto  
Teléfono: 6617227 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## PROYECTO DE ACUERDO

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A OBTENER LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI Y SU INTERVENTORÍA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

HONORABLES CONCEJALES

Concejo Municipal del Distrito Santiago de Cali

Respetados concejales

De manera atenta presento a consideración del Honorable Concejo del Distrito de Santiago de Cali, el presente proyecto de acuerdo para su trámite, discusión y aprobación de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, sustentado en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### 1. OBJETO

El presente proyecto de acuerdo tiene como objeto autorizar al señor alcalde de Santiago de Cali para constituir una vigencia futura ordinaria de la Secretaría de Desarrollo económico y del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con base en lo establecido en las Leyes 819 de 2003 y 1551 de 2012, así como en el Acuerdo Distrital No. 0438 de 2018. En consecuencia, mediante la presente exposición de motivos se entrará a justificar la vigencia futura objeto de autorización que apunta al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “*Cali, unida por la vida*”.

#### 2. VIGENCIA FUTURA OBJETO DE AUTORIZACIÓN

El contrato estatal que busca comprometer la presente vigencia futura ordinaria tiene como propósito obtener los estudios y diseños para la construcción del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali, el cual, en virtud de la unidad material de las variables que contiene dicha política pública, compromete los proyectos de inversión de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).

**PROYECTO DE ACUERDO**

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A OBTENER LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI Y SU INTERVENTORÍA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

De igual manera, a efectos de obtener la consecución de los aludidos estudios y diseños, las vigencias futuras ordinarias objeto de autorización, también se ven comprometidas en razón del contrato de interventoría que se pretende celebrar, para la adecuada fiscalización técnica, administrativa, financiera y jurídica de los estudios y diseños.

En ese sentido, a continuación, se relaciona los indicadores de producto de los organismos en mención de acuerdo con la cadena de valor del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Cali, unida por la vida”:

- SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO:

Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2020– 2023			
Dimensión	Línea estratégica	Programa	Indicador de Producto
1 Cali, Inteligente para la vida	102: Economía incluyente, creativa y clústeres estratégicos	102001: Territorios Creativos	51020010001: Laboratorios de innovación y emprendimientos en áreas digitales de desarrollo

- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:

Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2020– 2023			
Dimensión	Línea estratégica	Programa	Indicador de Producto
1 Cali, Inteligente para la vida	101. Territorio Inteligente	101001. Cali Inteligente	51010010001 - Edificio de Cali Inteligente en el área de desarrollo naranja de Ciudad Paraíso, incluyendo el Centro integrado



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## PROYECTO DE ACUERDO

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A OBTENER LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI Y SU INTERVENTORÍA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

			de control y operación de Cali Inteligente funcionando
--	--	--	--

En atención a lo anterior, el valor de las actividades del proyecto que se pretende adelantar con recursos comprometidos de vigencias futuras ordinarias es el siguiente, que incluye, como se acotó, la interventoría de los estudios y diseños a contratar a efectos de lograr su adecuada consecución. Por tanto, las vigencias futuras se bifurcan de la siguiente manera:

- ESTUDIOS Y DISEÑOS:

BP	PROYECTO	VALOR ACTIVIDADES (AÑOS 2021 y 2022)	MONTO MÍNIMO DE APROPIACIÓN DEL 15% VIGENCIA 2021	VALOR VIGENCIA FUTURA 2022
26003671	Estudios y diseños para la construcción del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando de Santiago de Cali	\$3.354.081.200	\$503.112.180	\$2.850.969.020
26002626	Formulación de documentos técnicos para la implementación del Modelo de Ciudad Inteligente para Santiago de Cali	\$1.541.885.959	\$231.282.894	\$1.310.603.065
Valor total		\$4.895.967.159	\$734.395.074	\$ 4.161.572.085



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## PROYECTO DE ACUERDO

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A OBTENER LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI Y SU INTERVENTORÍA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- INTERVENTORÍA:

BP	PROYECTO	VALOR ACTIVIDADES (AÑOS 2021 y 2022)	MONTO MÍNIMO DE APROPIACIÓN DEL 15% VIGENCIA 2021	VALOR VIGENCIA FUTURA 2022
26003671	Estudios y diseños para la construcción del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando de Santiago de Cali	\$210.000.000	\$31.500.000	\$178.500.000
26002626	Formulación de documentos técnicos para la implementación del Modelo de Ciudad Inteligente para Santiago de Cali	\$108.000.000	\$16.200.000	\$91.800.000
Valor total		\$318.000.000	\$47.700.000	\$ 270.300.000

### 3. DE LA NECESIDAD DE LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

La Alcaldía de Santiago de Cali, mediante el presente proyecto de acuerdo, busca comprometer dos vigencias futuras ordinarias. La primera, a través de la celebración y ejecución de un contrato de consultoría para obtener los estudios y diseños para la construcción del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali; y la segunda, mediante la celebración de un contrato de consultoría para el seguimiento del aludido producto por medio de una interventoría ya que su seguimiento y obtención demanda de conocimientos técnicos especializados. Lo anterior, en razón de los indicadores de producto 51020010002 y 51010010001 del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023.



## PROYECTO DE ACUERDO

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A OBTENER LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI Y SU INTERVENTORÍA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En atención a lo precedente, se formularon los siguientes proyectos de inversión:

- i) Ficha BP-26003671. “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI” a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- ii) Ficha BP-26002626. “FORMULACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE CIUDAD INTELIGENTE PARA SANTIAGO DE CALI” a cargo de DATIC.

La articulación de estos proyectos de inversión obedece a la sinergia competencial de la Secretaria de Desarrollo económico y del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en torno a la planeación, construcción y operación del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali. Ello es así dado que el funcionamiento del Centro de Innovación Tecnológica, a cargo del primer organismo, se proyecta funcionar en el Edificio de Cali Inteligente en el Área de Desarrollo Naranja de Ciudad Paraíso, a cargo del segundo. Se trata, entonces, de la *promoción de la economía digital* mediante un *ecosistema de innovación digital* a partir de industrias creativas y culturales, economía verde, colaborativa y circular por medio del uso de las tecnologías digitales.

Lo anterior se encuentra plasmado en el siguiente esquema del Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali:

- Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DATIC

Nombre del Plan	Plan de Desarrollo del Distrital de Santiago de Cali, 2020-2023 “Cali Unida por la vida”
Dimensión	51. Cali, Inteligente para la Vida
Línea Estratégica	5101. Territorio Inteligente
Programa	5101001. Cali Inteligente



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## PROYECTO DE ACUERDO

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A OBTENER LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI Y SU INTERVENTORÍA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Código y descripción Meta de Producto	51010010001 - Edificio de Cali Inteligente en el área de desarrollo naranja de Ciudad Paraíso, incluyendo el Centro integrado de control y operación de Cali Inteligente funcionando
---------------------------------------	--

- Secretaría de Desarrollo Económico

Nombre del Plan	Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali, 2020-2023 “Cali Unida por la vida”
Dimensión	51. Cali, Inteligente para la Vida
Línea Estratégica	5102. Economía incluyente, creativa y clústeres estratégicos
Programa	5102001. Territorios Creativos
Código y descripción Meta de Producto	51020010001 – Laboratorios de innovación y emprendimientos en áreas digitales de desarrollo

En ese sentido, el contrato de consultoría a través del cual se procura obtener los estudios en mención, amén de su naturaleza y complejidad, contempla un plazo de ejecución estimado de nueve (9) meses, previo agotamiento del respectivo proceso de selección de contratistas acorde con los principios y reglas previstos en el Estatuto General de Contratación, el cual se estima adjudicar a mediados del mes de noviembre, según lo programado por los organismos responsables de dicho proyecto, para que el mismo se empiece a ejecutar en el mes de diciembre, una vez agotado los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Como consecuencia del proceso de consultoría para realizar los estudios y diseños, se deriva el proceso de concurso de méritos que tiene como finalidad realizar la interventoría administrativa, jurídica, técnica y financiera al contratista que resulte adjudicatario de dicho contrato. Este proceso tiene una duración de diez (10) meses. Dicha interventoría tendrá como entregables los informes correspondientes a los productos entregados por el contratista de estudios y diseños con sus respectivas aprobaciones y tendrá el mismo cronograma de



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## PROYECTO DE ACUERDO

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A OBTENER LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI Y SU INTERVENTORÍA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

entregables que ese contrato. La duración será de un mes adicional para garantizar el acompañamiento de la interventoría en el proceso de liquidación del contrato de estudios y diseños.

Por tal virtud, se estima necesario contar con la autorización de las vigencias futuras ordinarias por parte del Concejo Distrital con el fin de cumplir con las metas programadas en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, cual es la de poder contar con la Fase I del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali (Centro de Innovación Tecnológica, espacio público y parqueaderos), cuyo contrato de obra pública se estima adjudicar y celebrar a mediados del segundo semestre de la próxima vigencia fiscal con base en los estudios y diseños obtenidos en virtud de la presente autorización.

Para efectos de soportar la anterior afirmación, a continuación, se discrimina el cronograma de ejecución y el plan de pagos, donde se podrá apreciar también la ejecución mínima del 15% del valor global del contrato de estudios y diseños, propios de las vigencias futuras ordinarias.

ENTREGABLES	PORCENTAJE SOBRE EL PPTO FINAL	PORCENTAJE 2021 SOBRE EL PPTO TOTAL	FECHA DE ENTREGA 2021	PORCENTAJE 2022 SOBRE EL PPTO TOTAL	FECHA DE ENTREGA 2022
Elaborar el estudio arqueológico sobre el predio del antiguo Club San Fernando donde se implantará el Parque Tecnológico de Innovación San Fernando	0,30			0,30	Enero 2022
Diseño de programa de gestión de residuos sólidos de acuerdo a la norma vigente	0,69			0,69	Enero 2022
Diseño arquitectónico (arquitectónico y urbano) en su etapa final de proyecto detallado para construcción del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando	15,08	3,17	dic-21	11,91	Agosto 2022
Diseño de mobiliario urbano del proyecto Parque Tecnológico de Innovación San Fernando	2,24			2,24	Agosto 2022
Diseño estructural en su etapa final de proyecto detallado para construcción del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando	7,28	1,46	dic-21	5,82	Agosto 2022
Estudio definitivo de suelos conforme a la norma sismo resistente vigente, asociado a la huella de la edificación y el número de edificaciones	1,04	0,26	dic-21	0,78	Marzo 2022



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## PROYECTO DE ACUERDO

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A OBTENER LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI Y SU INTERVENTORÍA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Diseño paisajístico y urbanístico en su etapa final de proyecto detallado para construcción del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando	3,14	0,63	dic-21	2,51	Agosto 2022
Diseño bioclimático en su etapa final de proyecto detallado para construcción del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando	2,00	0,60	dic-21	1,40	Julio 2022
Diseño hidráulico y gas	2,03	0,30	dic-21	1,73	Agosto 2022
Diseño Sanitario	1,89	0,28	dic-21	1,61	Agosto 2022
Diseño eléctrico	1,58	0,24	dic-21	1,35	Agosto 2022
Diseño red de datos (TICS)	1,36	0,20	dic-21	1,16	Agosto 2022
Diseño sistema aire acondicionado y ventilación	3,72			3,72	Agosto 2022
Diseño red contra incendios	1,33	0,20	dic-21	1,13	Agosto 2022
Diseño de iluminación interior	0,89			0,89	Agosto 2022
Diseño de iluminación de espacio público	0,63			0,63	Agosto 2022
Diseño de red voz	0,85			0,85	Agosto 2022
Diseño de red de sonido	1,00			1,00	Agosto 2022
Red de alarmas	0,77			0,77	Agosto 2022
Detección de incendios	1,05			1,05	Agosto 2022
Seguridad humana	0,91			0,91	Marzo 2022
Sistema de cámaras	1,23			1,23	Agosto 2022
Circuito cerrado de televisión	1,09			1,09	Agosto 2022
Estudio de Impacto Ambiental (Plan de manejo ambiental)	1,13	0,17	dic-21	0,96	Enero 2022
Estudio de Movilidad	1,43	0,21	dic-21	1,21	Marzo 2022
Estudio de gestión y sostenibilidad	1,35	0,20	dic-21	1,15	Agosto 2022
Licencia de urbanismo (Gestiones para la licencia de urbanismo (urbanización y/o construcción) en cumplimiento del Decreto Compilatorio 1077 de 2015 y los decretos complementarios)	1,11			1,11	Agosto 2022
Elaboración de Presupuesto definitivo, programación de obra, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas del diseño definitivo del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando	2,38	0,36	dic-21	2,03	Agosto 2022
Aprobación del esquema de implantación y regularización ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal (requisito para tramitar licencia de urbanismo) en cumplimiento del Decreto Municipal 411.0.20-0430 del 30 de junio de 2016	0,67			0,67	Marzo 2022
Coordinación BIM de estudios técnicos	4,34	1,48	dic-21	2,86	Agosto 2022



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## PROYECTO DE ACUERDO

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A OBTENER LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI Y SU INTERVENTORÍA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Plan de trabajo y cronograma general de actividades	1,50	1,50	dic-21		
Guión Museográfico Diseño Narrativo, curaduría, y lenguaje expositivo	5,17	1,55	dic-21	3,62	Agosto 2022
Experiencia del Usuario	4,16	0,94	dic-21	3,22	Agosto 2022
Arquitectura de Interior Escenografía - Museo	2,32			2,32	Agosto 2022
Mobiliario	1,90			1,90	Agosto 2022
Diseño acústico	1,15			1,15	Agosto 2022
Diseño de sonido especial	1,31			1,31	Agosto 2022
Diseño de iluminación especial	1,15			1,15	Agosto 2022
Contenidos	1,52	0,38	dic-21	1,14	Agosto 2022
Investigación	3,46	0,86	dic-21	2,59	Marzo 2022
Investigación iconográfica	1,05			1,05	Marzo 2022
Comprobación de datos científicos	0,81			0,81	Marzo 2022
Redacción de datos científicos	0,81			0,81	Marzo 2022
Redacción de textos	0,97			0,97	Marzo 2022
Objetos	1,16			1,16	Marzo 2022
Realizar diseño gráfico de las piezas del museo incluyendo: paneles, señalética, fichas, entre otros de acuerdo con el MIV (Manual de Identidad Visual) y los contenidos	7,03			7,03	Agosto 2022
<b>TOTAL PORCENTAJE EJECUTADO</b>	<b>100</b>	<b>15</b>		<b>85</b>	

#### 4. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Los entes territoriales tienen, como una de sus responsabilidades dentro de su jurisdicción, la de proporcionar equipamientos institucionales de ciencia, arte y tecnología para todos sus habitantes a fin de mejorar la calidad de la vida individual y colectiva. Para efectos de proporcionar estos bienes y servicios, es necesario partir de un diagnóstico de dicha situación dentro del espacio en que



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## PROYECTO DE ACUERDO

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A OBTENER LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI Y SU INTERVENTORÍA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

pretenden proveer. De este modo se tiene que, de acuerdo con los indicadores de nuestra región, la ciudad de Santiago de Cali está muy por debajo de las ciudades principales de acuerdo con las actividades de ciencia, tecnología e innovación, esto es, en un 0,5%, y en investigación en un 0,168%. Lo anterior, sin perjuicio del nivel nacional con el resto de países de la región, en donde se evidencia que Colombia invierte solo el 0.67% del PIB en ciencia, tecnología e innovación, mientras el promedio de América Latina es del 1%.

De igual manera, se observa un limitado acceso a espacios interactivos y culturales para la población de Santiago de Cali ya que la ciudad no cuenta con espacios especializados y suficientes en los cuales se puedan realizar actividades que les permita a los ciudadanos ampliar y complementar la formación adquirida y la que desde la institución educativa se les brinda, por lo que es necesario contar con un nuevo equipamiento cultural que reduzca la presión sobre los demás.

La precedente situación demanda una respuesta institucional por parte de los gobiernos locales. Esta respuesta no es otra, de acuerdo con los instrumentos de planificación territorial de la ciudad, el de la construcción de un Parque Tecnológico de Innovación San Fernando. Con la materialización de este espacio y obra pública se pretende articular todos los sectores económicos de la cadena de valor de la cultura, la creatividad en las Áreas de Desarrollo Naranja y promover el empleo basado en las artes, el turismo, el patrimonio cultural y la creatividad. También busca fortalecer el entorno físico, e institucional de la ciudad de Santiago de Cali para la implementación de un modelo de ciudad inteligente que propicie la creación de un ecosistema de innovación digital.

A la luz del anterior proyecto movilizador, la ciudad tiene el potencial de consolidarse como epicentro de la creatividad y la innovación, permitiendo, por un lado, el fortalecimiento de la cadena de valor y de los actores que pertenecen al sector cultural, turístico y de servicios, y promoviendo, por el otro, la convergencia del arte y la creatividad como una forma de impulsar la capacidad artística y cultural que habita nuestra ciudad.

Igualmente, como se señaló tangencialmente, en el marco de la construcción del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando se integra la implementación de las Áreas de Desarrollo Naranja para reactivar económicamente zonas con infraestructura y adecuación de espacios, potencializando el aparato productivo. Así como la promoción de las industrias creativas y la consolidación del



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## PROYECTO DE ACUERDO

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A OBTENER LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI Y SU INTERVENTORÍA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ecosistema creativo para el desarrollo de su cadena de valor. Adicionalmente, se incluye la creación de Laboratorios y Plataformas de Innovación y Emprendimiento para la Ciudad Creativa que aporten soluciones a los retos económicos actuales. De igual manera, se agregan proyectos para el fortalecimiento a los emprendimientos y empresas del sector, y a los mercados para la circulación, comercialización y consumo de las actividades, bienes y servicios culturales y creativos.

Aunado a lo anterior, se advierte que la crisis social y económica suscitada en la ciudad de Cali, con ocasión de la Emergencia Sanitaria Mundial por causa del SARS-CoV-2 desde marzo de 2020, sumado a las medidas restrictivas con el fin de evitar su rápida propagación en la población, han desencadenado en una serie de afectaciones a la población en general y especialmente en los jóvenes caleños. La pérdida de empleos, el hambre, pérdida en oportunidades de acceso a la educación y deserción escolar y universitaria, -según datos del Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior-, han mostrado su punto más álgido en la población entre los 14 y 28 años. Por tanto, a través del equipamiento en Ciencia y Tecnología de este proyecto de acuerdo busca ofrecer oportunidades a la población caleña, especialmente a los jóvenes, pero también a niños y adultos, a fin de crear alternativas desde la educación no formal para fomentar el interés en estas áreas del conocimiento.

Del mismo modo, se subraya que este Centro de Ciencia y Tecnología está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. Dentro de este conjunto de 17 objetivos, el parque se centra especialmente en el objetivo 9 que le apunta a construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, así como la innovación. Además, con ello también se apunta, de manera correlativa, con los objetivos 10 y 11, los cuales buscan reducir las desigualdades y brechas sociales ya que el Parque Tecnológico está orientado a ser un centro generador de empleos y conocimientos nuevos en la región.

A raíz de lo descrito, se tiene que el Parque Tecnológico de Innovación San Fernando, se puede condensar los siguientes propósitos principales de este proyecto movilizador, como una respuesta a una necesidad urbana, social y económica, bajo la siguiente lógica:

## PROYECTO DE ACUERDO

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A OBTENER LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI Y SU INTERVENTORÍA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- PROPÓSITO 1. RESIGNIFICACIÓN DEL TERRITORIO
  - Exhibición interactiva conmemorativa del Club integrada a las ruinas
  - Un espacio público abierto y sin controles de acceso
  - Usos para todas las edades
  - Rescate de la naturaleza existente en el Club
  
- PROPÓSITO 2. REIVINDICAR LOS ELEMENTOS DE LA PROTESTA SOCIAL
  - Espacios deliberados para la Reconciliación (Escenario público al aire libre: Ej.: Media torta / Fuente...)
  - Espacio inclusivo y diverso para el encuentro ciudadano.
  
- PROPÓSITO 3. CONECTAR CON LOS USUARIOS PARA ENTENDER LOS CÓDIGOS ESENCIALES DE LA VIDA
  - Una experiencia multidimensional que incluye Un espacio museográfico para comprender los códigos esenciales de la vida y conectar con las ideas revolucionarias que moldean nuestra realidad.
  - Espacios de co-creación (talleres y laboratorios) para el desarrollo de nuevos talentos alrededor de competencias en artes e innovación digital.
  - Un centro para las artes performativas que sirva como plataforma para la expresión y desarrollo de la vocación artística de la región.

Como corolario de lo anterior, con este proyecto movilizador busca fomentar en la ciudadanía las siguientes dimensiones:

HACER	PENSAR	SENTIR
Apropiarse de un espacio público.	Entender que el espacio tiene una historia	Sentido de apropiación
Participar de espacios interactivos	El mundo no ha sido siempre como es hoy y no será siempre así.	En este lugar puedo conectar con otros
Ingresar en talleres y laboratorios para desarrollar nuevos talentos	Los códigos no son neutros.	Es un espacio para la reconciliación y el encuentro
Participar de espacios para la	El futuro no es algo que	Desde este lugar puedo



## PROYECTO DE ACUERDO

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A OBTENER LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI Y SU INTERVENTORÍA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

expresión y desarrollo de la vocación artística de la región	nos pasa, es algo que construimos juntos	desarrollar mi talento y expresarme
--	--	-------------------------------------

En este orden de ideas, es perentorio y necesario que la Alcaldía de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico y DATIC adelanten un proceso de concurso de méritos que conlleve a contratar una consultoría con conocimientos técnicos especializados con la experiencia, la preparación académica y la organización para desarrollar los estudios y diseños del PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI que permitan entregarle finalmente a la ciudadanía un equipamiento que atienda sus necesidades.

### 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

La institución de las vigencias futuras ordinarias está soportada jurídicamente por normas de carácter constitucional, legal y distrital. Estas normas se encargan, por un lado, de establecer quién es el competente para autorizarlas, y, por el otro, qué condiciones deben cumplir para su autorización por parte de la autoridad competente. Solo con el lleno de estos requisitos es viable, en derecho, la autorización de vigencias futuras.

Así, frente al primer aspecto, esto es, en relación con su autorización, se tiene que esta competencia está radicada en los órganos de representación popular. Sin embargo, su iniciativa corresponde a los representantes legales de los distritos y municipios ya que se entiende que la ordenación del gasto a través de contratos estatales es del resorte ordinario de los alcaldes dado que mediante estos instrumentos jurídicos se materializan las funciones administrativas de los entes territoriales.

Esta tesis jurídica encuentra plena apoyatura en normas de carácter constitucional. De este modo, a ese nivel normativo, se tiene las siguientes disposiciones con respecto a los concejos distritales y municipales:

“ARTICULO 313. *Corresponde a los concejos:*

(...)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## PROYECTO DE ACUERDO

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A OBTENER LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI Y SU INTERVENTORÍA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo”. (Se subraya)

Por su parte, en relación con los alcaldes, el artículo 315 Superior establece lo siguiente:

“ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto”. (Se subraya)

En desarrollo de las anterior, el legislador, por medio del párrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, estableció lo siguiente:

"Artículo 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

"Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley."

La razón por la cual el legislador radicó en los concejos la competencia de autorizar a los alcaldes para comprometer vigencias futuras se debe al principio



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## PROYECTO DE ACUERDO

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A OBTENER LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI Y SU INTERVENTORÍA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

de anualidad presupuestal. Pues, como es de conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, está proscrito asumir compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal siguiente. Esta prohibición solo es posible remediarla si se apela a una de las instituciones previstas en el ordenamiento jurídico que modulan ese principio. Esa institución, en este caso, no es otra que la de las vigencias futuras ordinarias.

Esta institución se encuentra previsto en un conjunto de disposiciones jurídicas de carácter nacional y distrital. Así, en el primer nivel normativo se halla la Ley 819 de 2003; en el segundo nivel normativo se tiene el Acuerdo No. 0438 de 2018. Son estas normas las que prevén las condiciones jurídico materiales para su procedibilidad.

Pues bien, siguiendo el orden narrativo del presente proyecto de acuerdo, en relación con las vigencias futuras ordinarias, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece lo siguiente:

*ARTÍCULO 12. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

*Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

*a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*

*b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## PROYECTO DE ACUERDO

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A OBTENER LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI Y SU INTERVENTORÍA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

*c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

*La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.*

*La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*

*En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.*

Del mismo modo, el artículo 114 del Acuerdo No. 0438 de 2018 dispone, en relación con la misma clase de vigencias futuras, lo siguiente:

*“ARTÍCULO 114. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Concejo Municipal podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias de inversión y funcionamiento cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

*a) Monto Máximo. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deben cumplir con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio y del Plan Plurianual de Inversiones.*

*b) Apropiación Mínima. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en a que éstas sean autorizadas.*

*c) Concepto Previo. Si se trata de proyectos de inversión nacional a departamental deberán contar con el concepto previo y favorable de la oficina de planeación nacional o territorial según sean el caso.*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## PROYECTO DE ACUERDO

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A OBTENER LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI Y SU INTERVENTORÍA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

*d) Plaza Máximo. La autorización por parte del Concejo Municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias no podrá superar el respectiva periodo de gobierno; se exceptúan del plazo máximo, los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.*

*e) Concordancia con el Plan de Desarrollo y Viabilidad Financiera. El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de las vigencias futuras no están consignados ni articulados a una meta del Plan de Desarrollo Municipal ni registrados en el Banco de Proyectos de Inversión; y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y administración, excede su capacidad de endeudamiento, de forma que se garantice la Sujeción del municipio a disciplina fiscal, en los términos del capítulo II de la Ley 819 de 2003.*

*PARÁGRAFO 1: El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto a gasto objeto de la misma.*

*PARÁGRAFO 2: Las vigencias futuras no solo aplican cuando existen compromisos que afecten el presupuesto de gastos de varias vigencias sino también con aquellas que, no obstante tener la apropiación y recursos disponibles suficientes en la vigencia fiscal en virtud del cual se autorizan, se proyecta que serán ejecutados a recibidas a satisfacción en la (s) próxima(s) vigencia (s) fiscal (es).*

*Si la Administración Municipal cuenta con la totalidad de los recursos que ampara el monto del proyecto y si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la(s) vigencia(s) fiscal (s) siguiente (s), se requiere, igualmente, la autorización de las vigencias futuras*

*PARÁGRAFO 3: El ordenador del Gasto del organismo de la Administración Central Municipal, responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras debe reemplazar, dentro de los primeros veinte (20) días*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## PROYECTO DE ACUERDO

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A OBTENER LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI Y SU INTERVENTORÍA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

*hábiles del mes de enero de cada vigencia, el certificado de vigencias futuras par el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes”.*

### 6. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Pues bien, de cara a los enunciados normativos transcritos en el acápite anterior, se puede colegir que el cumplimiento de los requisitos jurídicos se agota, en este caso, en la verificación de las siguientes exigencias: una de carácter financiero y otra de carácter técnico.

La de orden financiero tiene como finalidad constatar que con la autorización de vigencias futuras no se afecte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo que prevé la Ley 819 de 2003, que consulte los umbrales de endeudamiento de la Ley 358 de 1997, y que cuente con la apropiación del 15% de la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

La de orden técnico, por su parte, tiene como objetivo verificar que los proyectos de inversión que afectan vigencias futuras estén articulados con las metas del Plan de Desarrollo Distrital y que se encuentren registrados en el Banco de Proyectos de Inversión. Lo anterior demanda, pues, contar con las viabilidades por parte de las instancias y organismos competentes de la Alcaldía de Santiago de Cali.

A continuación, relacionamos la verificación de estos requisitos:

#### 6.1. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

- Aprobación Acta del COMFIS No. 4131.020.1.13.037-2021. Mediante la misma se aprobó para la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO y DATIC una vigencia futura ordinaria por un valor total de \$4.431.872.085 que corresponden al año 2022, con destino a la implementación de los proyectos de inversión Ficha BP-26003671 y BP-26002626, de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y los artículos 18, 113 y 114 del Acuerdo No. 0438 de 2018.



## PROYECTO DE ACUERDO

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A OBTENER LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI Y SU INTERVENTORÍA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Viabilidad financiera por parte del Departamento Administrativo de Hacienda mediante Orfeo No. 202141310200031304 de 2021. En ella se certifica que los proyectos de inversión son consistentes con lo establecido en el literal b) del artículo 12 y el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 10 y 114 de Acuerdo No. 438 de 2018. También que, en virtud de dicho proyecto de inversión, no se supera los indicadores de sostenibilidad y solvencia que prevé la Ley 358 de 1997.

Del mismo modo, mediante el mismo radicado dicho organismo estableció que los proyectos de inversión que amparan la vigencia futura cuentan con la respectiva apropiación presupuestal en la vigencia 2021 por una cifra igual al 15% exigido por la Ley.

### 6.2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

- El Departamento Administrativo de Planeación, a través de concepto técnico radicado bajo el Orfeo No. 202141320400013694 de 2021, que se apareja, señaló que los proyectos de inversión BP- 26003671 y BP- 26002626 consulta las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 y se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión.

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicito a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, estudie, debata y apruebe la presente iniciativa.

Atentamente,

**JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ**

Alcalde de Santiago de Cali

Proyectó: Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones - DATIC

Revisó: David Andrés Serrano – Abogado contratista DAGJP

Martha Cecilia Armero – Asesora DAGJP

Manuel Francisco Arango Zambrano- Subdirector de Doctrina y Asuntos Normativos DAGJP

María del Pilar Cano Sterling- Directora DAGJP

Nhora Yhanet Mondragón Ortiz- Secretaria de Gobierno

Maria Fernanda Santa– Secretaria Desarrollo Económico



PROYECTO DE ACUERDO No.

De 2020

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A OBTENER LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI Y SU INTERVENTORÍA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial, las que confiere el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y los artículos 113 y 114 del Acuerdo No. 0438 de 2018,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali para constituir una vigencia futura ORDINARIA del presupuesto de la vigencia fiscal 2022 de la Secretaria de Desarrollo económico y del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -DATIC, para la contratación de estudios y diseños para la construcción del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando, como se relaciona a continuación:

BP	PROYECTO	VALOR ACTIVIDADES (AÑOS 2021 y 2022)	MONTO MÍNIMO DE APROPIACIÓN DEL 15% VIGENCIA 2021	VALOR VIGENCIA FUTURA 2022
26003671	Estudios y diseños para la construcción del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando de Santiago de Cali	\$3.354.081.200	\$503.112.180	\$2.850.969.020
26002626	Formulación de documentos técnicos para la implementación del Modelo de Ciudad Inteligente para Santiago de Cali	\$1.541.885.959	\$231.282.894	\$1.310.603.065
Valor total		\$4.895.967.159	\$734.395.074	\$ 4.161.572.085

**ARTÍCULO SEGUNDO.** AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali para constituir una vigencia futura ORDINARIA del presupuesto de la vigencia fiscal 2022 de la Secretaria de Desarrollo económico y del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -DATIC, para la contratación de la interventoría a los estudios y diseños para la construcción del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando, como se relaciona a continuación:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

De 2020

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A OBTENER LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI Y SU INTERVENTORÍA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

BP	PROYECTO	VALOR ACTIVIDADES (AÑOS 2021 y 2022)	MONTO MÍNIMO DE APROPIACIÓN DEL 15% VIGENCIA 2021	VALOR VIGENCIA FUTURA 2022
26003671	Estudios y diseños para la construcción del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando de Santiago de Cali	\$210.000.000	\$31.500.000	\$178.500.000
26002626	Formulación de documentos técnicos para la implementación del Modelo de Ciudad Inteligente para Santiago de Cali	\$108.000.000	\$16.200.000	\$91.800.000
Valor total		\$318.000.000	\$47.700.000	\$ 270.300.000

**ARTÍCULO TERCERO.** El Departamento Administrativo de Hacienda, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en el respectivo presupuesto de la vigencia fiscal 2022 la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a

( ) días del mes de

de 2021

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



PROYECTO DE ACUERDO No.

De 2020

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A OBTENER LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI Y SU INTERVENTORÍA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Proyecto de Acuerdo presentado por:

**JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ**  
Alcalde de Santiago de Cali

Proyectó: Departamento Administrativo de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones - DATIC

Revisó: David Andrés Serrano – Abogado contratista DAGJP

Manuel Francisco Arango Zambrano- Subdirector de Doctrina y Asuntos Normativos DAGJP

María del Pilar Cano Sterling- Directora DAGJP

Nhora Yhanet Mondragón Ortiz- Secretaria de Gobierno

Maria Fernanda Santa– Secretaria Desarrollo Económico